



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado
de Internacionalización

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE APOYO A NUEVAS INICIATIVAS DE INTERNACIONALIZACIÓN

Programa 8

Plan Propio de Internacionalización 2022

Objeto: ayudas para nuevas iniciativas de internacionalización de la Universidad de Granada.

Dirigida a: Centros, Departamentos, Institutos, Grupos o Titulaciones de la Universidad de Granada que tengan previstas actividades contempladas en la convocatoria.

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 5 de septiembre de 2022.

Primera resolución provisional (solicitudes presentadas hasta el 28 de marzo de 2022):

4 de abril de 2022.

Plazo de presentación de alegaciones: hasta el 19 de abril de 2022.

Primera resolución definitiva: 22 de abril de 2022.

Segunda resolución provisional (solicitudes presentadas hasta el 20 de junio de 2022):

28 de junio de 2022.

Plazo de presentación de alegaciones: hasta el 12 julio de 2022.

Segunda resolución definitiva: 15 de julio de 2022.

Tercera resolución provisional (solicitudes presentadas hasta el 5 de septiembre de 2022):

13 de septiembre de 2022.

Plazo de presentación de alegaciones: hasta el 27 de septiembre de 2022.

Tercera resolución definitiva: 30 de septiembre de 2022.



BASES DE LA CONVOCATORIA

- 1. Objeto y finalidad.**
- 2. Financiación.**
- 3. Procedimiento de solicitud.**
- 4. Procedimiento de resolución.**
- 5. Calendario.**

Anexo I. Condiciones específicas de cada modalidad de ayuda, perfil de solicitantes, gastos financiables y documentación requerida.

- **8.2. Ayudas para el establecimiento de programas de título doble, múltiple o conjunto internacionales.**
- **8.3. Ayudas para la creación o consolidación de redes estables de cooperación internacional.**
- **8.4. Ayudas para iniciativas de internacionalización en casa.**
- **8.5. Ayudas para la participación en actividades internacionales dirigidas a estudiantes (simulacros ONU, OMS...).**
- **8.6. Ayudas para otras acciones de internacionalización y de cooperación.**



■ 1. OBJETO Y FINALIDAD

Con la finalidad de apoyar la realización de nuevas iniciativas internacionales que no tengan posibilidad de financiación externa, el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada contempla, en el Programa 8 de su Plan Propio, la financiación, dentro de la disponibilidad presupuestaria del ejercicio correspondiente, de medidas de apoyo a este tipo de actividades. Las acciones financiadas, en coordinación con otras ayudas convocadas por la Universidad de Granada, deberán ir destinadas a desarrollar de forma sostenible la dimensión internacional de la docencia, la investigación y la gestión, con un impacto directo o indirecto sobre el mayor número posible de miembros de la comunidad universitaria.

Dentro del Programa 8 se contemplan las siguientes modalidades de ayuda:

- 8.2. Ayudas para el establecimiento de programas de título doble, múltiple o conjunto internacionales.
- 8.3. Ayudas para la creación o consolidación de redes estables de cooperación internacional.
- 8.4. Ayudas para iniciativas de internacionalización en casa.
- 8.5. Ayudas para la participación en actividades internacionales dirigidas a estudiantes (simulacros ONU, OMS...).
- 8.6. Ayudas para otras acciones de internacionalización y de cooperación.

■ 2. FINANCIACIÓN

La financiación de las ayudas previstas en esta convocatoria procede de los fondos contemplados en el Programa 8 del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada. La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa recogida para las subvenciones genéricas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2022 y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

En caso de concederse, la financiación de las ayudas se hará con cargo a la orgánica 3024420000, programa de gasto 422D y aplicación económica 648.01, por una cuantía máxima total de 38 000 €.

Las ayudas concedidas podrán financiar total o parcialmente las actividades presupuestadas. En el caso de que se solicite y sea concedida la financiación para desplazamiento y alojamiento del personal de la Universidad de Granada, se financiará, como norma general, la estancia de una sola persona con una cuantía máxima que en ningún caso puede superar los 1 500 € por persona.

Las actividades financiadas a través de la presente convocatoria deberán justificarse obligatoriamente **antes del 30 de noviembre de 2022**.

Se podrán presentar solicitudes de financiación de actividades ya realizadas, siempre y cuando su período de ejecución se encuentre dentro del ejercicio económico 2022 y se haya formalizado su liquidación desde un centro de gasto de la Universidad de Granada en los términos previstos por las normas correspondientes. Si las actividades para las que se solicita la financiación se llevan a cabo entre el comienzo del plazo de presentación de solicitudes y la publicación de la resolución



definitiva, deben liquidarse igualmente por un centro de gasto de la Universidad de Granada antes de poder solicitar el correspondiente abono en los términos y cuantía especificada en la resolución.

La aceptación de cualquier ayuda o subvención del presente Plan Propio implica la aceptación de las normas generales del mismo y de las específicas del correspondiente subprograma. El incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas beneficiarias podrá ocasionar la suspensión o revocación de las ayudas, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que se pudiera incurrir.

En caso de recibirse otra subvención para la misma actividad con fecha posterior a la concesión de la ayuda del presente Plan Propio, esta última se limitará a cubrir el importe de los gastos efectuados con anterioridad a la concesión de esa otra subvención. Si la ayuda recibida del Plan Propio superara el importe total de los gastos efectuados, deberá reintegrarse la diferencia correspondiente.

La tramitación de las dietas se realizará de acuerdo con la normativa establecida al efecto por la Universidad de Granada. En cualquier caso, las personas beneficiarias deben entregar la documentación en un plazo máximo de 10 días después del regreso del viaje. Las ayudas para estancias realizadas con anterioridad a la concesión de la subvención correspondiente se abonarán a los centros de gasto con cargo a los cuales fueron liquidados, previa solicitud por parte de las personas interesadas y una vez comprobado que las mismas se ajustan a las bases del presente Plan Propio.

No se concederán anticipos para la realización de las estancias. Los gastos de cancelaciones o cambios correrán a cargo de las personas interesadas.

Las ayudas concedidas a los responsables de un centro, departamento, instituto, grupo o titulación que solicitaron la ayuda en representación de grupos de estudiantes, se tramitarán y liquidarán por las unidades correspondientes. El Vicerrectorado de Internacionalización ordenará un abono de la cantidad total comprometida y debidamente justificada al centro de gasto de referencia una vez justificadas las mismas por la persona responsable.

La liquidación de los gastos de eventos o actividades realizados por centros, departamentos, institutos, grupos o titulaciones, justificados a través de facturas, corresponde a las propias unidades encargadas de su gestión. El Vicerrectorado realizará un abono a los mismos por los gastos totales comprometidos y debidamente justificados una vez comprobado que estos se ajustan las bases del presente Plan Propio.

Junto con la documentación justificativa de liquidación económica, los beneficiarios deberán presentar al Vicerrectorado de Internacionalización una breve memoria sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos.



■ 3. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las personas solicitantes deberán estar vinculadas a la Universidad de Granada como personal docente e investigador o como personal de administración y servicios y cumplir con los requisitos específicos de la modalidad a la que concurran en el momento de la presentación de su solicitud, así como mantener su vinculación con la Universidad de Granada durante el período de obtención y disfrute de la ayuda concedida.

Existirá un único plazo de solicitud para todas las modalidades. La solicitud se presentará individualmente o en representación de un centro, departamento, instituto, grupo o titulación que tenga previstas actividades contempladas en la presente convocatoria, salvo que varias personas solicitantes deseen participar en la misma actividad, en cuyo caso se deberá presentar una sola propuesta.

Las solicitudes, dirigidas a la Vicerrectora de Internacionalización, deberán cumplimentarse debidamente según el impreso que se publica en el **Anexo II** a esta convocatoria y presentarse a través del Registro Electrónico de la Universidad de Granada (sl.ugr.es/0b4P), indicando como destino la Oficina de Relaciones Internacionales.

Las solicitudes se acompañarán de la documentación requerida en función de la modalidad solicitada, de acuerdo con lo especificado en el **Anexo I**.

■ 4. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y la resolución a la Vicerrectora de Internacionalización, oída la Comisión de Relaciones Internacionales, establecida como comisión no delegada del Consejo de Gobierno de la UGR por la decisión aprobada en la sesión del 22 de septiembre de 2008, que tiene como función «informar las propuestas de resolución de convocatorias de movilidad internacional de la UGR» y cuya composición se actualiza por los acuerdos del Consejo Gobierno.

Las ayudas se adjudicarán, en régimen de concurrencia competitiva, teniendo en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Sostenibilidad, repercusión e impacto de la propuesta en la dimensión internacional de las actividades docentes, investigadoras o de gestión de la Universidad de Granada.
- Potencial de la propuesta para desarrollar programas o proyectos con capacidad para obtener financiación externa en convocatorias nacionales o internacionales.
- Participación y, en su caso, cofinanciación por parte de las demás instituciones implicadas.
- Existencia de contactos científicos, académicos y antecedentes de cooperación.
- Cofinanciación de los centros, departamentos, institutos, grupos o titulaciones de la Universidad de Granada.



- Cartas aval o de apoyo de órganos de la Universidad de Granada relacionados con la actividad.
- Viabilidad del programa de actividades.

Todos los criterios indicados tendrán el mismo peso. Se valorarán preferentemente aquellas actividades no financiadas con anterioridad por el Plan Propio de Internacionalización, por anteriores programas de apoyo a las relaciones internacionales o directamente por el Vicerrectorado, así como aquellas que no puedan realizarse a través de otros instrumentos y programas de cooperación ya existentes. En aplicación de este criterio, no se considera prioritaria la financiación de viajes a destinos con los que ya existen convenios, intercambio de estudiantes o profesores, así como de aquellas propuestas que tengan como objetivo la tramitación o negociación de convenios que pueda llevarse a cabo de forma no presencial.

Quedarán desestimadas las solicitudes de financiación de actividades contempladas en otros Planes Propios, programas o convocatorias de la Universidad de Granada o externos (Plan Propio de Investigación, Plan Propio de Docencia, Plan Propio de Cooperación al Desarrollo, Programa 3.2. del presente Plan Propio de Internacionalización, Apoyo Organizativo (OS) y Movilidad de personal con fines docentes del Programa Erasmus+, ayudas de la Junta de Andalucía y del Ministerio de Universidades, etc.).

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y la disponibilidad de fondos, la Vicerrectora, oída la Comisión de Relaciones Internacionales, dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora dictará resolución definitiva, que no pondrá fin a la vía administrativa y contra la cual se podrá interponer recurso de alzada ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.2) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 114 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm.236, de 2 de octubre de 2015).

Todas las resoluciones se publicarán en la página del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada: <http://internacional.ugr.es>.

■ 5. CALENDARIO

- **Plazo de presentación de solicitudes:** hasta el 5 de septiembre de 2022.
- **Primera resolución provisional (solicitudes presentadas hasta el 28 de marzo de 2022):** 4 de abril de 2022.
- **Plazo de presentación de alegaciones:** hasta el 19 de abril de 2022.
- **Primera resolución definitiva:** 22 de abril de 2022.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado
de Internacionalización

- **Segunda resolución provisional (solicitudes presentadas hasta el 20 de junio de 2022):** 28 de junio de 2022.
- **Plazo de presentación de alegaciones:** hasta el 12 julio de 2022.
- **Segunda resolución definitiva:** 15 de julio de 2022.

- **Tercera resolución provisional (solicitudes presentadas hasta el 5 de septiembre de 2022):** 13 de septiembre de 2022.
- **Plazo de presentación de alegaciones:** hasta el 27 de septiembre de 2022.
- **Tercera resolución definitiva:** 30 de septiembre de 2022.

Granada, a 15 de marzo de 2022.

Fdo.: Dorothy Kelly
Vicerrectora de Internacionalización



ANEXO I.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CADA MODALIDAD DE AYUDA, PERFIL DE SOLICITANTES, GASTOS FINANCIABLES Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

8.2. AYUDAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE TITULACIONES DOBLES, MÚLTIPLES O CONJUNTAS INTERNACIONALES.

■ JUSTIFICACIÓN

La oferta de programas de título doble, múltiple o conjunto internacionales constituye la fórmula más estructurada de movilidad de estudiantes y profesorado y permite que un grupo relativamente numeroso de estudiantes se beneficie de las fortalezas del consorcio de universidades participantes. La Universidad de Granada participa desde finales de los años ochenta en varias iniciativas de esta naturaleza que, con la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), cobran mayor importancia. Este subprograma pretende facilitar la organización de actividades de preparación, diseño y consolidación de programas de título doble, múltiple o conjunto internacionales de grado y de posgrado en la Universidad de Granada, incluidas las reuniones y visitas preparatorias, de coordinación y de seguimiento, y la traducción de documentación.

■ SOLICITANTES

Para titulaciones dobles o múltiples, en el caso de estudios de Grado, podrá solicitar la ayuda el centro responsable de la titulación; en el caso de estudios de Posgrado, podrá solicitar la ayuda la comisión académica de la titulación. Para propuestas de titulaciones conjuntas de nueva implantación, solo se contemplarán las que se proponen en el marco de la acción Erasmus Mundus Joint Master's Degrees, que podrán ser presentadas por un centro, departamento, instituto, o la comisión académica de una titulación de Máster existente.

■ GASTOS FINANCIABLES

- Desplazamiento, alojamiento y manutención de personal de la Universidad de Granada.
- Alojamiento y manutención de personal de universidades e instituciones socias en la Universidad de Granada.
- Traducción de documentación necesaria para la realización de la actividad.
- Presupuesto máximo para actividades de consolidación, de coordinación y de seguimiento de titulaciones existentes: 1 500 euros / año.



■ DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Para el establecimiento de nuevos programas:
 - Breve memoria de, al menos, dos páginas del programa propuesto, con indicación de los socios y una breve descripción de la posible estructura académica de los itinerarios
 - Cartas de intención de las universidades e instituciones participantes.
 - En el caso de solicitudes relacionadas con estudios de posgrado, el visto bueno de la Escuela Internacional de Posgrado.
- Para la consolidación de programas existentes:
 - Breve memoria de las actividades de consolidación, de coordinación y de seguimiento previstas.
- Presupuesto detallado de las actividades previstas que indique si se cuenta con otros medios de financiación para la misma, o si se han solicitado.

8.3. AYUDAS PARA LA CREACIÓN O CONSOLIDACIÓN DE REDES ESTABLES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

■ JUSTIFICACIÓN

La Universidad de Granada está fuertemente comprometida con la cooperación multilateral a través de redes universitarias de diferentes tipos. La cooperación multilateral aúna fuerzas para conseguir objetivos concretos y plantea problemas y soluciones comunes a las universidades correspondientes. Pertenecer a determinadas redes universitarias estables no solo facilita lazos y oportunidades de cooperación, sino que ofrece también una mayor visibilidad e impacto internacional. Aunque la Universidad de Granada participa en un amplio número de redes, la constante evolución de nuestro contexto aconseja la creación de nuevas redes y la consolidación y adaptación de redes existentes a los cambios que se van produciendo.

Este subprograma pretende, por un lado, facilitar el establecimiento de nuevas redes internacionales de cooperación académica a través de convenios multilaterales y, por otro lado, apoyar la participación institucional en redes existentes y la consolidación de las mismas si la situación actual de la red así lo requiere. En cualquier caso, debe existir o elaborarse un plan plurianual de actividades futuras. Tendrán preferencia las propuestas que planteen un conjunto de actividades diseñadas para avanzar hacia la creación de alianzas estratégicas a nivel institucional de centro, departamento, titulación, instituto o grupo, en función de los intereses específicos y de la excelencia de los socios en cada ámbito.



■ SOLICITANTES

Podrá solicitar ayuda en esta modalidad cualquier miembro del personal docente e investigador o del personal de administración y servicios de la Universidad de Granada que, individualmente o en representación de un grupo, centro, departamento, titulación o instituto, tenga previsto promover el establecimiento o la consolidación de una red internacional de cooperación académica.

■ GASTOS FINANCIABLES

- Desplazamiento, alojamiento y manutención de personal de la Universidad de Granada.
- Alojamiento y manutención de personal de universidades e instituciones socias en la Universidad de Granada.
- Traducción de documentación necesaria para la realización de la actividad.

Dependiendo del carácter de la actividad, se podrá solicitar:

Para la creación de redes:

- Financiación de un viaje o una reunión preparatoria para la creación de una red que se tenga la intención de constituir formalmente a través de un convenio.

Para la consolidación de redes existentes:

- Cofinanciación (máx. 50%) de un viaje o una reunión de la red, ya constituida formalmente a través de un convenio, si se justifica la necesidad de la participación de un miembro de la Universidad de Granada para la consolidación o la re-activación de la red.
- Cofinanciación (máx. 500 euros/año) de la cuota de la red si se justifica la necesidad y el interés institucional de la participación de la Universidad de Granada.

Para gastos de otra naturaleza, se debe solicitar la autorización expresa del Vicerrectorado de Internacionalización, previa justificación de la necesidad que genere dichos gastos.

■ DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Breve memoria, de unas dos páginas, de la actividad que se pretende realizar y que incluya la justificación de la pertinencia de la creación, la necesidad de consolidación o el interés institucional de la participación en la red.
- Presupuesto detallado de las actividades que indique si se cuenta con otros medios de financiación de la misma o si se han solicitado.



- En su caso, carta de conformidad y apoyo del centro, departamento, grupo, coordinación de la titulación o instituto correspondiente de la Universidad de Granada.

Para la creación de una red:

- Carta de intención de las universidades socias.

Para la consolidación de una red:

- Carta aval de la unidad que garantiza la cofinanciación (min. 50%) de las actividades previstas.

8.4. AYUDAS PARA INICIATIVAS DE INTERNACIONALIZACIÓN EN CASA.

■ JUSTIFICACIÓN

La política de internacionalización de la Universidad de Granada está dirigida a todos los miembros de nuestra comunidad académica y no solo contempla actividades que se realizan total o parcialmente en el extranjero. La mejora de la calidad de la formación, la investigación y la gestión requiere también acciones de internacionalización que se realizan dentro de nuestro campus y que permiten que toda la comunidad académica, a pesar de no contar con una experiencia de movilidad, tenga la posibilidad de adquirir las competencias necesarias en un mundo globalizado y multicultural.

Este subprograma pretende facilitar y apoyar la internacionalización en casa a través de iniciativas que promuevan la incorporación de elementos internacionales e interculturales en la actividad académica y de gestión, como pueden ser la internacionalización de las guías docentes, la movilidad virtual, el aprovechamiento de la diversidad del aula, la colaboración entre grupos locales y de universidades extranjeras (tipo tándem), la creación de espacios de intercambio de experiencias internacionales para estudiantes y profesorado, etc. También se contemplan viajes preparatorios para coordinar las actividades previstas y establecer primeros contactos entre las personas participantes.

■ SOLICITANTES

Podrá solicitar ayuda en esta modalidad cualquier miembro de la Universidad de Granada que, individualmente o en representación de un grupo, centro, departamento, instituto o titulación, tenga previsto promover iniciativas de internacionalización en casa.

■ GASTOS FINANCIABLES

- Desplazamiento, alojamiento y manutención de personal de la Universidad de Granada.
- Traducción de documentación necesaria para la realización de la actividad.
- Otros gastos pertinentes debidamente justificados.



■ DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Breve memoria, de unas dos páginas, de la actividad que se pretende realizar y que incluya la descripción y la justificación de la pertinencia de la misma.
- Si procede, cartas de intención de las universidades e instituciones participantes.
- En su caso, carta de conformidad y apoyo de los centros, departamentos, grupos o unidades involucrados de la Universidad de Granada.

8.5. AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES INTERNACIONALES DIRIGIDAS A ESTUDIANTES (SIMULACROS ONU, OMS...).

■ JUSTIFICACIÓN

La exposición del estudiantado de la Universidad de Granada a las actividades habituales de los organismos que coordinan el ámbito supra-nacional favorece el sentimiento de pertenencia a una comunidad superior a la propia nación o estado en la Comunidad Universitaria. Además, favorece las posibilidades de integración laboral en un mundo globalizado y multicultural.

Este subprograma pretende cofinanciar, hasta un 50% del total de los gastos, la participación de una persona del profesorado (si procede) y un grupo de estudiantes en actividades organizadas por organismos internacionales en las que se simulan actividades propias de dichos organismos, tales como sesiones, comisiones de trabajo, etc. El objetivo de este subprograma es el de proporcionar al estudiantado una visión real del funcionamiento de los organismos internacionales, y facilitar al profesorado la integración de la experiencia de internacionalización en la estructura académica de la docencia, con ayuda del estudiantado participante.

■ SOLICITANTES

Podrá solicitar ayuda en esta modalidad cualquier persona miembro del personal docente que tenga previsto organizar la participación en actividades internacionales dirigidas a estudiantes (simulacros ONU, OMS...) y que no estén contempladas en los demás programas del Plan Propio de Internacionalización.

■ GASTOS FINANCIABLES

- Desplazamiento, alojamiento y manutención de la persona miembro del personal docente, en su caso, y de las personas miembros del estudiantado involucradas.
- Traducción de documentación necesaria para la realización de la actividad.



- Inscripciones en eventos.
- Otros gastos pertinentes debidamente justificados.

■ DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Breve memoria de unas dos páginas de la actividad que va a desarrollarse, incluyendo el número de personas participantes.
- Presupuesto detallado de las actividades incluyendo la cantidad cofinanciada por el centro, departamento, grupo o coordinación de titulación de la Universidad de Granada.
- En su caso, carta de conformidad y apoyo del centro, departamento, grupo o coordinación de la titulación de la Universidad de Granada, incluyendo el compromiso de cofinanciación de la cantidad indicada.

8.6. AYUDAS PARA OTRAS ACCIONES DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN.

■ JUSTIFICACIÓN

La diversidad de actividades de colaboración y cooperación académica internacional, así como las diferentes características de los centros, departamentos, institutos y grupos de la Universidad de Granada, hace que sea aconsejable no limitar las ayudas de apoyo a la internacionalización a un listado cerrado de opciones. Este subprograma pretende, por lo tanto, apoyar acciones distintas a las contempladas explícitamente en el Plan Propio de Internacionalización, siempre y cuando tengan el claro propósito de fomentar la dimensión internacional de la Universidad de Granada.

■ SOLICITANTES

Podrá solicitar ayuda en esta modalidad cualquier miembro del personal docente e investigador o del personal de administración y servicios de la Universidad de Granada que individualmente o en representación de un grupo, centro, departamento, instituto o titulación, tenga prevista una actividad con clara vocación de fomentar la dimensión internacional de la Universidad de Granada y que no se encuentre contemplada en los demás programas del Plan Propio de Internacionalización.

Podrá solicitar ayuda en esta modalidad cualquier miembro de la Universidad de Granada que individualmente o en representación de un grupo, centro, departamento, instituto o titulación tenga previsto promover iniciativas de internacionalización en casa.

■ GASTOS FINANCIABLES

- Desplazamiento, alojamiento y manutención de personal de la Universidad de Granada.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización

- Alojamiento y manutención de miembros de universidades e instituciones socias en la Universidad de Granada
- Traducción de documentación necesaria para la realización de la actividad.
- Inscripciones en eventos.
- Otros gastos pertinentes debidamente justificados

Con el objetivo de garantizar la diversidad de las actividades financiadas, se evitará la subvención de desplazamientos de más de cinco miembros de la comunidad académica al mismo destino, salvo autorización expresa del Vicerrectorado de Internacionalización y siempre previa solicitud justificativa dirigida al mismo.

■ DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Breve memoria, de unas dos páginas, de la actividad que va a desarrollarse.
- Presupuesto detallado de las actividades que indique si se cuenta con o se han solicitado otros medios de financiación de la misma.
- En su caso, carta de intención de las universidades e instituciones socias.
- En su caso, carta de conformidad y apoyo del centro, departamento, grupo o coordinación de la titulación de la Universidad de Granada.